



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 457-R-UNICA-2012

Ica, 22 de Noviembre del 2012

VISTO:

El Oficio N° 635-D/OGCT-UNICA-2012, emitido por la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL SAN AGUSTIN E.I.R.L;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 105-CEE-UNICA-2012 de fecha 29 de Agosto del 2012, se resolvió proclamar al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E., como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 - 2017;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 de fecha 04 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 - 2017, comprendido desde el 05 de Setiembre de 2012 hasta el 04 de Setiembre de 2017;

Que, el artículo 5°, inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, a los siete días del mes de Noviembre del año Dos Mil Doce, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; representada por su Rector Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ y, de la otra parte el Instituto Especializado de Capacitación Profesional San Agustín E.I.R.L., representada por su Gerente General Lic. Gladys Elba GUTIERREZ PAREDES, suscriben el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y el Instituto Especializado de Capacitación Profesional San Agustín E.I.R.L;

Que, el objetivo del presente convenio es desarrollar programas de capacitación a través de la modalidad de educación presencial y semi presencial;





Que, el presente convenio tiene un plazo de duración de dos (02) años, desde el 07 de Noviembre del 2012 al 07 de Noviembre del 2014;

Estando al Oficio N° 635-D/OGCT-UNICA-2012 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 23733- Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL SAN AGUSTIN E.I.R.L.; documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Instituto Especializado de Capacitación Profesional San Agustín E.I.R.L., Oficina General de Imagen Institucional y Protocolo, Oficina General de Cooperación Técnica, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y Archívese.





Dr. LUIS A. MASSA PALACIOS
SECRETARIO GENERAL





Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION
Fecha: **23 NOV 2012**

Señor.....
Cumplido con remítale para su conocimiento y fines la presente fotocopia del original de Resolución N°.....
de Fecha.....





Dr. LUIS A. MASSA PALACIOS
SECRETARIO GENERAL